



FRAY  
BENTOS  
PRIMEROS  
**150**  
AÑOS

## **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO**

*16 de Abril de 2009 - 150 Aniversario de la ciudad de Fray Bentos*

# **ACTA N° 152**

**Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2009.**

**ACTA N° 152**

En la ciudad de Fray Bentos, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve y siendo la hora veintiuna, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

**TEXTO DE LA CITACIÓN:**

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **MIÉRCOLES 9 de DICIEMBRE de 2009**, a la **HORA 21:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA**, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Licencia del Sr. Intendente Municipal de Río Negro según Oficio N° 312/009.-
2. **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.)**- Adquisición de inmueble con destino a la construcción del 1er. Centro Teletón en el interior del país.- (Rep. N° 763).-
3. **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.)**- Aceptación donación de bienes muebles, efectuada por la República Popular de China.- (Rep. N° 764).-
4. **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.) En mayoría**- Restablecimiento régimen extraordinario de regularización de adeudos respecto al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural.- (Rep. N° 765).-
5. **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.) En mayoría**- Reducción cuantía de multas establecidas por infracciones de tránsito.- (Rep. N° 766).-

(Solicitud de convocatoria realizada por los Sres. Ediles Luis Massey, Víctor Rodríguez y Esc. Pablo Delgrosso.-)

Fray Bentos, 7 de diciembre de 2009.-

**EL SECRETARIO**”

## ASISTENCIA

**Preside:** Edila señora Edén Picart.

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Washington Cordatti, Carlos Lizuaín, Jorge Garmendia, Arquitecta Patricia Solari, Hugo Amaral, Maestra Élide Santisteban, Escribano Pablo Delgrosso, Maestro Fernando Quintana, Escribano Samuel Bradford, Bruno Danzov, Mario Long, Daniel Rey, Doctor Álvaro Debalí, José L. Almirón, Ervin González, Sergio Milesi, Luis Massey, Isidro Medina, Irma Lust, Gustavo Álvez, Humberto Brun, Profesora Gladys Fernández, Fulco Dungey, Víctor Rodríguez y Profesora Beatriz Castillo.

SUPLENTES: Roberto Bizoza (c) y Javier Villalba (c).

**Faltan:** CON LICENCIA: Édison Krasovski.

CON AVISO: Profesor Jorge Picart, Profesora María L. Indarte, Francisco Faig, Maestra Daniela Maquieira y Jorge Burgos.

**Secretaría:** José Requiterena (Secretario Ad Hoc) y Rosanna Ojeda (Administrativa D).

**Taquígrafos:** Mabel Casal, Marcia Matera, Tania Massey y Mónica Grasso.

SRA. PRESIDENTA. Buenas noches señoras y señores Ediles.

Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

Les quiero informar que el tema número uno fue retirado. Voy a leer la nota que recibí de la Intendencia Municipal de Río Negro.

*“Señora Presidenta de la Junta Departamental de Río Negro: Doña Edén Picart presente. De nuestra mayor consideración: cúpleme comunicar a usted y por su intermedio al Honorable Cuerpo que usted preside, por mandato verbal del señor Intendente Municipal y ante la imposibilidad de comparecer por la presente, pongo en su conocimiento que el mismo no hará uso del derecho a la licencia anual ordinaria solicitada a ese Legislativo Comunal mediante el Oficio 312/09 de fecha 2/12/09. Sírvase tenerlo presente a todos sus efectos. Sin otro particular le saludan atentamente, Carlos Mazzilli Secretario General.”*

Continuamos con el segundo punto.

- 2. Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.).-** Adquisición de inmueble con destino a la construcción del 1er. Centro Teletón en el interior del país.- (Rep. N° 763).-

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias señora Presidenta.

Voy a solicitar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), Repartido N° 763, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SRA. PRESIDENTA. Se está votando... Aprobado, unanimidad (veintisiete votos).

En consecuencia,       **RESOLUCION N° 258/009**

**VISTO:** El Oficio N° 314/09 de fecha 2 de diciembre de 2009 recibido del Ejecutivo Departamental, por el cual se solicita la aprobación de la gestión realizada por la Comuna a efectos de concretar, previa autorización de esta Corporación, la adquisición del inmueble que será destinado a la construcción del Primer Centro Teletón en el interior del país;-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la resolución de la Fundación Teletón, de construir el Primer Centro Teletón del interior del país en nuestra ciudad, constituye un orgullo para nuestro pueblo, ya que la estratégica ubicación geográfica de nuestro departamento será de vital importancia para mitigar los inconvenientes que afectan a las familias del interior que deben trasladarse largos kilómetros para llevar a sus hijos al centro de rehabilitación ubicado en la capital del país;-----

**CONSIDERANDO: II)** Que en el marco de ver cumplido este sueño, se designó el lugar donde se ubicaría dicho centro de rehabilitación, llegándose a la conclusión de que la ubicación ideal sería en el inmueble empadronado con el N° 1063 de la manzana 91, localidad catastral Fray Bentos, departamento de Río Negro, el que según plano del ingeniero agrimensor Luis Aldecosea, del 23 de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro con el N° 2775, el 30 de noviembre de 1979, consta de una superficie de 3997 metros cuadrados y 1525 centímetros cuadrados y se deslinda así: por el Noreste 43 metros 48 centímetros de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; por el Este Sur 92 metros lindando con los padrones 1064, 2382, 3001, 3002, 1065 y 2867 respectivamente; por el Sur-Oeste 143 metros 50 centímetros con frente a Av. 18 de Julio; y por el Oeste-Norte, 191 metros 85 centímetros, lindando con los padrones 1064, 3031, 2845, 1061 y 1062;-----

**CONSIDERANDO: II)** Que dicho inmueble fue adquirido por el Consejo del Niño por prescripción adquisitiva treintenaria, según Sentencia N° 13 de fecha 16 de diciembre de 1986, razón por la cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15.977, hoy es propiedad del INAU;-----

**CONSIDERANDO: III)** Que en vistas de cumplir con el objetivo de llevar adelante la obra en ese lugar, el Ejecutivo se interesó frente a la institución propietaria del bien, surgiendo que según resolución de Directorio del INAU N° 2145/2006 de fecha 3 de octubre de 2006, se ratificó la voluntad de proceder a la venta del predio, y realizados los procedimientos de licitación pública necesarios para tal acto, por Resolución N°

2066/2007 de fecha 14 de setiembre de 2007, se dispuso enajenar por título compraventa y modo tradición el inmueble en cuestión, a la señora María Luisa Ávila Bello;-----

**CONSIDERANDO: IV)** Que el día 1 de diciembre de 2009, la señora María Luisa Ávila Bello, cedió los derechos que le correspondían emergentes del proceso licitatorio referido a la Intendencia Municipal de Río Negro, quien en tales conceptos adquirió los mismos, abonándose el precio al contado y recibiendo total y efectiva carta de pago, quedando totalmente desvinculada del procedimiento licitatorio la vecina antes mencionada y suscribiendo además su voluntad de renunciar a los derechos adquiridos en la licitación;-----

**CONSIDERANDO: V)** Que de dicha adjudicación resulta que el precio asciende a la suma de U.R. 8.116, de acuerdo a Resolución N° 2066/2007 de INAU, la que se abonaría en el plazo de diez años y la primera cuota se integraría el 28/2/2010;-----

**CONSIDERANDO: VI)** Que teniendo en cuenta que el tiempo apremia, INAU está realizando de su parte todas las gestiones ante el Tribunal de Cuentas a los efectos de cumplir con la normativa legal en la materia, y en el día de ayer se envió el Expediente a dicho Ente, comprometiéndose éste a gestionar el asunto en forma grave y urgente;----

**CONSIDERANDO: VII)** Que una vez concluidas las gestiones ante el Tribunal de Cuentas, la Comuna, previa autorización de esta Corporación, gestionará la autorización para adquirir el inmueble a los efectos de destinarlo al fin proyectado;-----

**CONSIDERANDO: VIII)** Que mediante oficio N° 3344/09 de fecha 2 de diciembre de 2009, el INAU manifestó la voluntad y decisión de enajenar a favor de la Intendencia Municipal de Río Negro, el inmueble de marras;-----

**ATENTO:** Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

1º) Apruébase la gestión realizada por la Intendencia Municipal de Río Negro para concretar el fin antes mencionado, por demás noble no solamente para esta ciudad sino también para toda la región.-----

2º) Pase al Ejecutivo Comunal, a sus efectos.-----

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

**3. Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.).-** Aceptación donación de bienes muebles, efectuada por la República Popular de China.- (Rep. N° 764).-

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias.

En primer lugar voy a mocionar para que a todo lo resuelto en la noche de hoy se le dé trámite sin la previa aprobación del Acta.

En segundo lugar, voy a mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), Repartido N° 764, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SRA. PRESIDENTA. Primero vamos a votar la moción del Edil Maestro Quintana de que se le dé trámite a todo lo resuelto en la noche de hoy sin la previa aprobación del Acta. Estamos votando...Aprobado, unanimidad (veintiocho votos)

Pasamos a votar la moción del Edil Maestro Quintana de que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), Repartido N° 764, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia. Se está votando... Aprobado, unanimidad (veintiocho votos).

En consecuencia,       **RESOLUCION N° 259/009**

**VISTO:** El oficio N° 311 de fecha 2 de diciembre de 2009 recibido del Ejecutivo Comunal.-----

**RESULTANDO: I)** Que por el medio referido se solicita el acuerdo de esta Junta para aceptar la donación que efectúa la República Popular de China, de los siguientes bienes muebles: 16 heladeras, 1 proyector, 11 computadoras, 12 hornillos (0 wak.0 hornos para carnes blancas o para carne vacuna, 4 hornillos para pasta), 6 lavarropas industriales, 10 lavarropas, 1 escáner, 2 fotocopiadoras, 2 máquinas de fax, 10 impresoras, 6 máquinas de hacer masa y 6 máquinas (no figura en forma precisa su naturaleza o uso);-----

**RESULTANDO: II)** De la lista anteriormente indicado se ha recibido a la fecha lo siguiente: 2 máquinas de lavado industrial, una pantalla proyector, un escáner, un proyector, 2 máquinas fotocopiadoras, 2 máquinas de fax y 11 computadoras;-----

**RESULTANDO: III)** En atención a lo recibido y por concepto de gastos se abonó la suma de \$ 27.385;-----

**CONSIDERANDO:** Que en razón de los beneficios que lo proyectado proporcionará, no sólo a nivel del funcionamiento del Ejecutivo Departamental, como así también su derivación como beneficiarios a distintas organizaciones públicas o privadas, se entiende de total procedencia la operación de donación detallada;-----

**ATENTO: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**ATENTO: II)** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 num. 1 y 10 de la Constitución de la República; 19 num. 15 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la anuencia solicitada para aceptar la donación de los bienes muebles, cuyo listado se explicita en el Resultando I) de la presente.-----

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-----

SRA. PRESIDENTA. Seguimos con el siguiente punto.

- 4. Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.) En mayoría.-** Restablecimiento régimen extraordinario de regularización de adeudos respecto al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural.- (Rep. N° 765).-

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), Repartido N° 765, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando... Aprobado, unanimidad (veintiocho votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 260/009**

**VISTO:** El oficio N° 303 de fecha 24 de noviembre de 2009 recibido del Ejecutivo Comunal, por el que se propone restablecer el régimen excepcional de regularización de adeudos provenientes del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural que fuera establecido por Decretos N° 136/007 y N° 212/008 de esta Junta Departamental, hasta el 28 de febrero de 2010;-----

**RESULTANDO:** Que el citado régimen fue intervenido en su oportunidad por el Tribunal de Cuentas de la República, quien no le formuló observaciones, según lo dispuesto en su Resolución de fecha 29 de octubre de 2008, recaída en Carpeta N° 220762;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación comparte por razones de justicia con el tratamiento que se le ha dado a los demás tributos municipales, el restablecimiento propuesto, por lo que prestará aprobación al proyecto de decreto recibido;-----

**ATENTO: I)** Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas) en mayoría, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**ATENTO: II)** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 222, 273 numeral 1º y concordantes de la Constitución de la República; 19 numeral 12 y concordantes de la Ley N° 9515 de 28/X/1935 (Orgánica Municipal);-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO  
D E C R E T A :**

**Art. 1º)** Restablécese la vigencia hasta el 28 de febrero de 2010, del régimen excepcional de regularización de adeudos sancionado por Decreto N° 136/007, con las modificaciones introducidas por Decreto N° 212/008, ambos de la Junta Departamental de Río Negro, respecto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural.-----

**Art. 2º)** El régimen que se restablece entrará en vigencia a partir de su promulgación por la Intendencia Municipal.-----

**Art. 3º)** Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-----

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

**5. Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.) En mayoría.-** Reducción cuantía de multas establecidas por infracciones de tránsito.- (Rep. N° 766).-

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el Edil Maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Voy a mocionar que se apruebe en general el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), Repartido N° 766, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando... Aprobado, mayoría (dieciséis votos en veintiocho presentes).

Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Voy a mocionar el voto en particular del Decreto contenido en el Repartido N° 766, para que se aprueben los Artículos uno, dos y tres tal como vienen redactados.

SRA. PRESIDENTA. Se está votando... Aprobado, mayoría (dieciséis votos en veintiocho presentes).

En consecuencia, **DECRETO N° 261/009**

**VISTO:** El oficio N° 277 de fecha 4 de noviembre de 2009, recibido del Ejecutivo Departamental;-----

**RESULTANDO:** Que por el medio referido se propone reducir el importe de las multas establecidas para las infracciones de tránsito, con carácter general, a condición de que el infractor no incurra en reincidencia en un término de seis meses siguientes a la primera contravención, exceptuando aquellas que penalizan conductas con las que no se puede transigir;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación comparte las razones que avalan la proposición recibida, por lo que actuará en consecuencia;-----

**ATENTO: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas) en mayoría, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**ATENTO: II)** A lo establecido; y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 numeral 1° y 297 numeral 10° de la Constitución de la República; 19, numerales 12 y 15 de la Ley N° 9515, de 28/X/1935; y Ordenanza N° 62 del Tribunal de Cuentas de la República, en la redacción dada por su Resolución de fecha 16 de agosto de 1995;----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO  
D E C R E T A :**

**Art. 1°)** Redúcese en un 50% (cincuenta por ciento) la cuantía de todas las multas establecidas por infracciones de tránsito, a condición de que durante un plazo de seis (6) meses siguientes a la contravención el infractor no incurra en reincidencia, entendiéndose por tal cualquier infracción a la normativa de tránsito.-----

El importe de las multas efectivamente percibidas se distribuirá por partes iguales entre los Inspectores del Departamento de Tránsito y el Fondo de Vivienda de la Familia Municipal, a excepción de las aplicadas por los funcionarios policiales, en cuyo caso la totalidad del mismo corresponderá a la Jefatura de Policía de Río Negro.-----

**Art. 2°)** Exceptúanse de la reducción dispuesta en el artículo anterior, las multas establecidas para las siguientes infracciones: conducir vehículos con exceso de velocidad; hacerlo con graduación alcohólica superior a la permitida; cruzar las calzadas no respetando las indicaciones de los semáforos; no respetar las cebras para el cruce peatonal; y conducir sin casco, motos, motonetas y similares.-----

**Art. 3°)** Remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de la intervención preventiva que le corresponde y, oportunamente, vuelvan.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el Edil señor Sergio Milesi.

SR. SERGIO MILESI. Gracias, señora Presidenta. Voy a fundamentar el voto.

*“La existencia y valor de las multas pecuniarias que son una de las múltiples herramientas que tiene por finalidad provocar un efecto disuasorio de las conductas de los posibles infractores de las normas de tránsito que impiden la convivencia pacífica y armoniosa en la vía pública. No existe en el Municipio un registro de infractores, por lo tanto no están identificados quienes incumplen con la normativa, salvo los casos donde la infracción es por conducir bajo los efectos del alcohol. Las multas por lo tanto se cargan a las patentes y de esta manera los propietarios serán los que se vean afectados por las decisiones adoptadas y no los conductores. Hemos aprobado beneficios para aquellos propietarios que tenían infracciones en su haber y nos parece que brindar la posibilidad de pagar en cuotas las multas ya se consideraba un beneficio importante. La UNASEV envió hace más de un año, el borrador para la unificación de valores de sanciones a todos los municipios del país mediante el Congreso Nacional de*

*Intendentes y el Congreso Nacional de Ediles. Borrador éste en el que trabajó la UNASEV conjuntamente con Policía Caminera, Policía de Tránsito y las diecinueve Intendencias del país. Está por demás comprobado a nivel mundial que la sanción pecuniaria tiene un efecto disuasivo por lo tanto a mayor valor de la multa más probabilidades de cumplimiento de la norma, lo contrario a lo expresado por el Municipio en el Oficio enviado. Si la iniciativa surgiera a demanda de la población sería oportuno conocer la opinión del Ejecutivo, y estaríamos frente a algo novedoso y es que a demanda de la gente estaríamos reduciendo los valores de la fuente de ingreso a las Arcas Municipales. Sería importante analizar el destino de los vehículos incautados donde coincidimos con el inconveniente que ello genera y queremos dejar bien en claro que apoyaremos toda iniciativa que beneficie a los que cumplen con las normas y no para con quienes sean infractores.” Nada más, gracias señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA. Bien.

No habiendo más temas para tratar, damos por finalizada la sesión. Muchas gracias. (Hora 21:15´)

**oo-00-oo**